



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

187/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4955:

- 1) copia certificada de la reglamentación de la norma;
- 2) copia certificada del acto administrativo que establece la autoridad de aplicación de la ordenanza;
- 3) circuito administrativo previsto para el otorgamiento de los espacios reservados entre discos;
- 4) cantidad de vecinos notificados acerca de la vigencia de la Ordenanza Municipal 4955, conforme lo establecido en el artículo 18 de la misma, y cantidad que han iniciado el trámite previsto en la ordenanza y su reglamentación;
- 5) cantidad de reservas otorgadas desde la promulgación de la norma;
- 6) copia certificada del registro previsto en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal 4955.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 172 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia